



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



Libertad y Orden
República de Colombia

COMUNICADO 02 INVITACIÓN 022 DE 2024.

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de mediana cuantía No.022 de 2024 cuyo objeto es: **“REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL, TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO DOCUMENTAL EN ESTADO NATURAL.”**, que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: **“Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”**.

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

Observaciones remitidas por SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S	
04/12/2024 04:19 PM	
Pregunta	Respuesta
<p>Con respecto al proceso de selección en curso, respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la ampliación del periodo máximo para acreditar la experiencia ponderable, permitir acreditar con certificaciones de experiencia de los últimos 9 años a la fecha del cierre de Proceso. Esta modificación facilita una mayor participación de proponentes, reconociendo la experiencia y contribuciones de aquellos que han ejecutado proyectos relevantes en este campo durante dicho periodo.</p> <p>Creemos firmemente que dicha ampliación no solo fomenta una competencia más amplia, sino que también enriquece el proceso de selección, asegurando que la experiencia sea un criterio diferenciador que aporte un valor significativo al cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>No se acepta, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cual fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.</p>
Observaciones remitidas por PRODYGYTEK SAS	
05/12/24 10:52 AM	
<p>Observación 1 – Puntaje técnico</p> <p>El numeral 5.2.3 EXPERIENICA ADICIONAL (Hasta 300 PUNTOS), refiere: Oferente que presente la mayor cantidad de certificaciones o copias de contrato 300 puntos</p> <p>Este es un proceso con presupuesto de \$934.546.667, por lo tanto, algún proponente podría presentar, por ejemplo, cinco (5) certificaciones de contratos muy pequeños por valores de 50, 80, 100, 120, 200 millones de pesos, obtener el puntaje sin alcanzar al menos el 50% de presupuesto oficial. Esto no garantiza la idoneidad y mayor experiencia para la Universidad. Por lo anterior solicitamos modificar el requisito de la siguiente forma: Oferente que presente la mayor sumatoria de certificaciones o copias de contrato, de la siguiente forma:</p>	<p>No se acepta, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cual fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.</p>

CRITERIO	PUNTAJE	
Oferente que presente el mayor valor en certificaciones o copias de contrato	300	
Oferente que presente el segundo 2da. mayor valor en certificaciones o copias de contrato	100	
Oferente que presente el tercer 3er. mayor valor en certificaciones o copias de contrato	50	
Observación 2 – Puntaje técnico. EXPERIENCIA ADICIONAL (Hasta 300 PUNTOS), Preguntamos si las certificaciones para puntaje deberán ser diferentes a las habilitantes, o se pueden utilizar las mismas.		Si, las certificaciones que se presenten para obtener puntaje deben ser diferentes a las habilitantes
Observación 3 - Propuesta Económica El Numeral 5.1 Propuesta Económica establece: “La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.” Lo que generalmente se discrimina en este tipo de procesos es el valor del IVA. Dado lo anterior, preguntamos que otros impuestos aplica la entidad y cuales se deben discriminar en la oferta económica. (ICA, retención, 4xmil GMF, otros.)		En el formato "2._ANEXO_1_PROPUESTA_OFERENTE", está claro el impuesto a discriminar.
Observación 4 – Cronograma La Universidad refiere que las respuestas serán publicadas en la página de la entidad el día 9 de diciembre. El cierre será el día 10. Dado lo anterior y que las respuestas podrían modificar el contenido de la oferta de forma importante, solicitamos respetuosamente, ampliar el cierre al menos para el día 11 de diciembre de 2024.		Mediante el Comunicado_01_022_de_2024, publicado el día 9 de diciembre de 2024 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca modificó el cronograma de la invitación, con el fin de dar respuesta a todas las observaciones allegadas y garantizar el tiempo suficiente para que los interesados las conozcan y puedan presentar sus ofertas.
Observación 5 – Anexo técnico Relacionado con el Anexo técnico, solicitamos ampliar un poco más la información sobre el alcance y actividades a desarrollar por el futuro adjudicatario del contrato.		No se acepta, debido a que el anexo técnico contiene la información suficiente para poder presentar la propuesta.
Observaciones remitidas por CR PROFESSIONAL SERVICES		
05/12/2024 12:47 PM		
Por medio del presente correo queremos confirmar con ustedes si la parte habilitante del requisito de experiencia específica en el sector público se puede solventar con experiencia en el sector privado con entidades a las cuales se les haya prestado el mismo servicio que se busca con la licitación.		No se acepta, ya que la exigencia de experiencia habilitante con el sector público garantiza que la empresa tiene la capacidad de cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales del contrato, incluyendo la capacidad para manejar proyectos de este tamaño, complejidad y duración, en el sector público. Además, la experiencia previa en proyectos similares ayuda a reducir los riesgos asociados con la ejecución del contrato, ya que la empresa puede haber enfrentado y superado desafíos similares en el pasado.
Observaciones remitidas por SKAPHE		
05/12/2024 05:20 PM		
1. Solicitamos respetuosamente a la entidad indicar el nombre y cargo de la persona a quien va dirigida el Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos.		debe ir dirigida a nombre de: JESSICA MARIA PIEDRAHITA GUZMAN, Supnumeraria secretaria general y Archivo y DIANA MILENA VILLALOBOS ARENA, Supnumeraria Secretaria General

	y Archivo
2. Solicitamos a la entidad aclarar si en el ANEXO 1 PROPUESTA OFDERENTE se debe relacionar toda la experiencia que el oferente va a presentar en la oferta o este espacio puede quedar en blanco, ya que hay un formato específico donde se debe relacionar la experiencia	En este formato se debe relacionar toda la experiencia que el oferente va a presentar
3. En este apartado se debe relacionar todos los documentos que se envían en la oferta ANEXOS Documentos que respaldan la información consignada : <input type="text"/>	Se deben relacionar todos los documentos que soportan la propuesta.

Observaciones remitidas por OSP INTERNACIONAL CALA
06/12/2024 11:00 AM

Se solicita a la entidad con el fin de que exista mayor pluralidad de oferentes modificar el siguiente ítem, debido a que las entidades del estado se demoran en certificar la ejecución de los contratos, dificultando la inscripción en el RUP: "4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos- experiencia Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la siguiente experiencia: a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado Natural y/o Diagnóstico integral de Archivo. Los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP. Se debe presentar mínimo una certificación por cada una de las actividades principales del alcance del contrato, es decir, una certificación que acredite la realización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental, una certificación que acredite la realización del Inventario en Estado Natural y una Certificación que acredite Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivo."	Debido a que se requiere que el oferente tenga experiencia en las 3 actividades no se acepta la observación, pero con el fin de ampliar la participación de oferentes, modificamos el texto de este numeral de la siguiente forma. "4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos- experiencia Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la siguiente experiencia: a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado Natural y/o Diagnóstico integral de Archivo. Se debe presentar mínimo una certificación por cada una de las actividades principales del alcance del contrato, es decir, una certificación que acredite la realización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental, una certificación que acredite la realización del Inventario en Estado Natural y una Certificación que acredite Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivo. Dos (2) de los tres (3) contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP, pero los 3 contratos deben ser con entidades del estado."
Cambio solicitado (lo que está en rojo): "4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos- experiencia Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la siguiente experiencia: a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado Natural y/o Diagnóstico integral de Archivo. Los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP. Las tres (3) certificaciones que se presenten deben cumplir con mínimo dos (2) de las actividades principales del alcance del contrato"	

Observaciones remitidas por TANDEM
06/12/2024 11:00 AM

1. Por favor publicar las especificaciones técnicas del contrato, los alcances y requerimientos técnicos del mismo.	Están especificados en el formato 3_Anexo_2_FOGC_15_PROPUESTA_TÉCNICO_ECONÓMICA
2. Por favor indicar como esta almacenada la información a inventariar	En total son aproximadamente 1.500 metros lineales, los cuales se encuentran en diferentes medios de almacenamiento.

3. Se cuenta con información suelta en que porcentaje	En total son aproximadamente 1.500 metros lineales, los cuales se encuentran en diferentes medios de almacenamiento, no tenemos especificado el porcentaje de la información suelta. Esto lo deberá verificar el oferente seleccionado durante la ejecución del contrato.
4. El inventario se realizara en las sedes de la universidad o en las sedes del contratista	En las sedes de la universidad.
5. La entidad cuenta con los espacios, la iluminación, la toma de corriente y los puestos suficientes para el personal que realizara el inventario	La universidad tiene el espacio para los puestos de trabajo estimados para este proceso. El contratista seleccionado, los deberá adecuar si corresponde y suministrar los equipos que considere necesario.
6. Por favor indicarnos cuantos puestos se pueden disponer por sede	Se definirá en la reunión de inicio, según lo que estime el contratista seleccionado.
7. Por favor nos indica el horario laboral para el personal que realizara el inventario	Se definirá en la reunión de inicio, junto con el personal de la universidad y el contratista seleccionado.
8. Solicitamos a la entidad por favor para la experiencia adicional, se evalué y se asignen puntos por rangos de experiencia o se tenga un tope máximo de certificaciones a evaluar	No se acepta, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cuál fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.
9. El diagnóstico integral de archivo se debe realizar en cada uno de las siguientes sedes · Calle 28 No. 5B-02 · Calle 34 No. 6-56 · Diagonal 34 No · Diagonal 34 No. 5-45. 5-71 · Carrera 13 No. 38-29 Oficina 901	Si, en cada una de las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
10. Se debe realizar el acompañamiento de convalidación ante el AGN	Si, se debe realizar acompañamiento en convalidación ante el AGN y apoyar en los ajustes que se requieran hasta su convalidación.
11. Agradecemos se pueda ampliar la entrega de la propuesta.	Mediante el Comunicado_01_022_de_2024, publicado el día 9 de diciembre de 2024 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca modificó el cronograma de la invitación, con el fin de dar respuesta a todas las observaciones allegadas y garantizar el tiempo suficiente para que los interesados las conozcan y puedan presentar sus ofertas.
12. Por favor conformar si se deben o no adjuntar hojas de vida con la propuesta y que tipo de perfiles.	No se requieren adjuntar hojas de vida con la propuesta.

06/12/2024 03:22 PM

Observación 1

Referente a los requerimientos financieros habilitantes la entidad solicita para los indicadores que:

ASPECTOS A EVALUAR	FORMULA	CUMPLE
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual al 40%
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al presupuesto oficial establecido

Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la entidad la revisión de los indicadores actualmente establecidos en el proceso de licitación. Entendemos y valoramos profundamente los esfuerzos realizados por su entidad para promover la transparencia y la competencia justa a través de procesos licitatorios bien estructurados. Sin embargo, tras revisar los criterios financieros establecidos, hemos identificado una oportunidad significativa para mejorar las condiciones de participación para las pequeñas y medianas empresas PYMES ya que consideramos que los indicadores financieros y la experiencia solicitada podrían representar una barrera considerable para la participación de PYMES; lo cual es permitido por la ley de dar un criterio financiero diferencias para MIPYMES, especialmente en lo que respecta endeudamiento y capital de trabajo.

Este tipo de requisitos podrían limitar el acceso de empresas capacitadas y competentes, como la nuestra, que cuenta con las capacidades y experiencia técnica, operativa y administrativa que no tendríamos la oportunidad de participar debido a los actuales indicadores financieros; también penaliza en nuestro caso tener infraestructura propia para la custodia (estantería pesada) ya que esta hace que estos indicadores se bajen.

Por lo anterior le agradecemos a la Entidad aceptar que estos indicadores sean modificados o considerarlos como un criterio diferencial para Pymes ajustándolos a Endeudamiento - menor o igual a 61% y Capital de trabajo - mayor o igual a 90% del presupuesto, garantizando así la pluralidad de oferentes, un trato acorde para las Pymes, la selección objetiva y el principio de oportunidad y economía.

No se acepta la observación, se mantienen los indicadores solicitados ya que son los mínimos definidos para este tipo de procesos.

Agradecemos adicionalmente aclarar cómo se evaluarán los indicadores financieros en caso de unión temporal

Cada miembro de la Unión Temporal debe cumplir con los indicadores.

Observaciones remitidas por LEXCO

06/12/2024 03:27 PM

1. Le solicitamos amablemente a la entidad indicar las cantidades promedio de carpetas a inventariar por caja, con esto podremos establecer adecuadamente los costos.

En total son aproximadamente 1.500 metros lineales, los cuales se encuentran en diferentes medios de almacenamiento. El valor de los metros lineales es suficiente para generar el costo y es la medida utilizada para este tipo de procesos.

2. Solicitamos a la entidad por favor establecer un límite de certificaciones para acreditar el puntaje de experiencia adicional ya que con esto se podrá realizar una evaluación más objetiva de las propuestas, dejando ese criterio abierto podría perjudicar una adecuada evaluación de las propuestas.

No se acepta, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cual fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.

<p>3. Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos el valor unitario por cada uno de los entregables (Inventario, Diagnostico y TVD) esto es importante teniendo en cuenta que la entidad realizara pagos semanales por las actividades ejecutadas.</p>	<p>La Universidad realizará un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato una vez se firme el acta de inicio, a título de pago anticipado.</p> <p>El 80% restante del contrato se realizará en pagos mensuales, mes vencido, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la respectiva factura, certificado de aportes parafiscales y la certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se especificará el porcentaje de avance del mismo para hacer el desembolso correspondiente.</p>
<p>4. Solicitamos a la entidad de acuerdo al manual de contratación y a las guías de Colombia compra eficiente, así como lo estipulado en la Ley 80 de contratación, solicitamos a la entidad teniendo en cuenta que no es requisito habilitante si no de puntaje, permitir que la experiencia adicional no se encuentre necesariamente inscrita en el RUP, esto ya que al ser un requisito adicional no necesita de dicha limitante.</p>	<p>La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es una entidad pública y cuenta con autonomía universitaria y por lo tanto define su propio estatuto de contratación; en este sentido la Universidad como responsable de la estructuración del procedimiento de contratación, es autónoma para requerir que la experiencia ponderable necesaria para este caso en particular esté registrada en el RUP, ya que esto nos ratifica y avala que las certificaciones de los contratos presentados por el proponente se han celebrado y ejecutado, sin importar la naturaleza de los mismos.</p>
<p>5. ¿Todas las actividades se realizarán en las instalaciones de la entidad?</p>	<p>Si, todas las actividades se realizarán en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</p>
<p>6. ¿El valor de contrato se firmará por la totalidad del presupuesto? ¿Y la diferencia entre el valor de la propuesta y el valor del presupuesto se podrá ejecutar con metros adicionales de inventario?</p>	<p>El valor del contrato será el de la propuesta que sea presentada por el oferente que sea seleccionado.</p>
<p>7. ¿La entidad otorgara puestos de trabajo con puntos de red?</p>	<p>Se destinará el espacio para los puestos de trabajo estimados por parte de la Universidad para la ejecución del contrato, lo demás lo debe suministrar el oferente seleccionado.</p>
<p>8. ¿Cuántos metros Lineales hay por sede a inventariar?</p>	<p>Los metros lineales totales para intervenir son aproximadamente 1.500. El oferente seleccionado verificará la cantidad que hay en cada sede.</p>
<p>9. ¿Es posible trasladar la información?</p>	<p>No es posible trasladar la información.</p>
<p>Observaciones remitidas por ALPOPULAR 06/12/2024 03:30 PM</p>	
<p>PROCESO: Elaboración instrumentos archivísticos Por favor informar el año de creación de la Entidad</p>	<p>El primer documento sobre el cuál deben elaborar los instrumentos archivísticos es el ACUERDO 026 DE OCTUBRE 22 DE 1981.</p>
<p>¿La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA cuenta con la historia institucional con fines archivísticos?</p>	<p>El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.</p>
<p>¿ La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ha identificado los cambios orgánico-funcionales o períodos por los que ha atravesado? En caso de ser afirmativa la respuesta, por favor listarlos con sus actos administrativos o</p>	<p>Lo solicitado se encuentra en el documento 2._Invitacion_022-2024; "CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; 3.1.2 Proveer</p>

documento equivalente.	el servicio de ELABORACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL TVD con las siguientes características: ELABORAR TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICO FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD.
En caso de ser afirmativa la anterior pregunta, por favor indicar si dentro de cada periodo se encuentran identificadas las oficinas productoras.	El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.
Por favor relacionar la totalidad de depósitos y/o bodegas que tiene la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y en dónde se encuentran ubicados exactamente.	En el ítem 1.5.2 Lugar de ejecución de la invitación 022 – 2024 se definen las sedes asignadas por la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la ejecución del contrato.
¿La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA cuenta con el dato exacto o aproximado de la cantidad de cajas (y su referencia) y carpetas que hacen parte del fondo documental en su totalidad?	La documentación para intervenir son aproximadamente 1.500 metros lineales, los cuales están ubicados en diferentes medios de almacenamiento.
¿Se cuenta con el plan de trabajo archivístico para la intervención del fondo documental acumulado?	El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.
¿La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA cuenta con TRD aprobadas y convalidadas? De ser así, ¿cuántas son y en qué fecha fueron aprobadas y convalidadas?	Este tema no está en el alcance de la invitación, en caso de que el oferente seleccionado requiera esta información, será revisada con él.
¿Cuántas sedes tiene la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y en dónde se encuentran ubicadas?	La información se encuentra en el documento 2._Invitación_022-2024 en el ítem 1.5.2 Lugar de ejecución
¿Se trata de un solo fondo documental? Para saber esto es necesario conocer si la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ha tenido transformaciones relevantes como: cambio e razón social, cambio de naturaleza jurídica, absorción de alguna otra entidad, liquidación de alguna entidad o fusión con alguna otra entidad, si a lo largo de la historia de la Universidad presenta alguna de las anteriores características estaríamos hablando de más de un fondo documental, si es afirmativo por favor listar los actos administrativos que los aprueban y aplican.	El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.
¿En la historia de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ha contado don diagnóstico documental?	El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.
¿Cuántos puestos de trabajo está en la capacidad de disponer la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en sus instalaciones para llevar a cabo el proceso de elaboración de inventario documental?	Se destinará el espacio para los puestos de trabajo requeridos por parte de la Universidad, acorde con el tiempo estimado para la ejecución del contrato. Lo demás lo debe suministrar el oferente seleccionado.
¿Los puestos relacionados en la anterior pregunta estarán ubicados en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en donde se encuentra almacenada la información actualmente? De ser así, por favor discriminar cuántos puestos dispondrá la universidad en cada una de las sedes en donde se llevará a cabo el proceso.	Se destinará el espacio para los puestos de trabajo requeridos por parte de la Universidad, acorde con el tiempo estimado para la ejecución del contrato. Lo demás lo debe suministrar el oferente seleccionado.

<p>¿Los puestos de trabajo suministrados por la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA contarán con escritorio, silla ergonómica, puntos de red con corriente regulada y normal, acceso a internet?</p>	<p>Se destinará el espacio para los puestos de trabajo requeridos por parte de la Universidad, acorde con el tiempo estimado para la ejecución del contrato. Lo demás lo debe suministrar el oferente seleccionado.</p>
<p>¿La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA permitirá el suministro de los equipos de cómputo necesarios para elaborar el inventario documental por parte del oferente seleccionado? De ser así, ¿deben cumplir con algún(os) tipo(s) de restricción(es) para cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la Universidad? De ser así, agradecemos relacionarlos.</p>	<p>El oferente seleccionado debe suministrar los equipos que considere necesarios para la ejecución del contrato. Las condiciones técnicas y de seguridad se definirán con el oferente seleccionado.</p>
<p>¿Se debe contemplar la asignación de códigos de barras únicos e irrepetibles para identificar las unidades documentales (carpetas, libros, legajos, etc.) inventariadas, así como para identificar las cajas X-300 resultantes?</p>	<p>Este tema se definirá con el oferente seleccionado.</p>
<p>¿Las unidades documentales a inventariar se encuentran ubicadas sueltas en estantería en este momento? ¿O se encuentran conservadas en cajas? De estar conservadas en cajas, por favor informar cuántas cajas tienen actualmente, de qué tamaño, y cuántas unidades documentales en total se encuentran contenidas en cajas actualmente.</p>	<p>La documentación para intervenir son aproximadamente 1.500 metros lineales, están en diferentes ubicaciones y en diferentes medios de conservación.</p>
<p>¿Se realizará el inventario documental en un área de trabajo cercana a cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en donde se encuentra la información actualmente, o se deberá contemplar el traslado para la centralización de la información en una única sede de la Universidad? De ser así, por favor informar en cuál sede de la Universidad específicamente se llevará a cabo el proceso de inventario documental.</p>	<p>La información se encuentra en el documento 2._Invitación_022-2024 en el ítem 1.5.2 Lugar de ejecución.</p>
<p>¿A cuántas unidades documentales equivalen aproximadamente los 1.500 metros lineales de información a inventariar?</p>	<p>Los aproximadamente 1.500 metros lineales, están ubicados en diferentes medios de almacenamiento.</p>
<p>¿Cuántos folios (hojas) en promedio tiene cada unidad documental a inventariar?</p>	<p>El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.</p>
<p>¿Se debe contemplar la búsqueda de los campos del inventario a elaborar dentro de cada unidad documental, o dichos campos se encuentran registrados en la tapa, portada o máximo en la primera hoja de cada unidad documental?</p>	<p>El oferente seleccionado deberá revisar la respectiva documentación, para realizar el análisis de esta y elaborar los correspondientes instrumentos archivísticos que están dentro del alcance de la Invitación 022 – 2024.</p>
<p>¿Las cajas X-300 a suministrar deben estar preimpresas? De ser así, por favor compartir el arte con la información, colores, tamaño, etc. que debe tener dicho preimpreso.</p>	<p>Este tema se definirá con el oferente seleccionado.</p>
<p>Una vez finalizado el proceso de inventario documental, ¿qué se debe hacer con las cajas X-300 resultantes y el contenido respectivo: entregar a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que la reubique en el mismo lugar en donde se encontraba almacenada antes de inicial la ejecución del inventario, reubicar la información el oferente seleccionado directamente en su ubicación original, trasladar a la bodega del oferente para la custodia respectiva, ¿etc? Por favor aclarar.</p>	<p>Este tema se definirá con el oferente seleccionado.</p>
<p>¿Se contará con el acompañamiento permanente de un funcionario designado por la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que apoye al personal del oferente seleccionado que realizará el inventario documental ante cualquier inquietud sobre la información a registrar?</p>	<p>Si se contará con acompañamiento de funcionarios por parte de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para resolver inquietudes relacionadas con la ejecución del contrato.</p>
<p>Agradecemos considerar la ampliación del plazo de ejecución del contrato, toda vez que, para el caso de la elaboración de las Tablas de Valoración Documental, es prerrequisito que ya se encuentre el Inventario Documental elaborado, por lo cual no es posible realizar estos 2 procesos de manera paralela, y cada uno de ellos requiere un tiempo importante que al sumarse superarán el tiempo de ejecución</p>	<p>El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es acorde con el análisis realizado por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para este tipo de proyectos y el volumen de la información a intervenir.</p>

definido por la Universidad.	
¿Se debe contemplar la liquidación de retención de estampillas por la suscripción del contrato? De ser así, agradecemos informar cuáles estampillas se deben considerar y el porcentaje de retención de cada una de ellas.	El valor correspondiente de las estampillas es el 0,5%.
¿Cuándo iniciará la ejecución del contrato?	Cuando se firme el acta de inicio con el oferente seleccionado.
Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones aclaran y complementan el alcance de los servicios requeridos y que son fundamentales para estructurar las propuestas, de manera atenta solicitamos a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA establecer la fecha de entrega de la propuesta en mínimo siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se publiquen las respuestas a las observaciones que se presenten a los términos del proceso. Además, esto brindará mayores garantías a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA como recibir propuestas de calidad, disminuir los riesgos por el mal dimensionamiento de la solución de servicio que se ofrezca y por supuesto un buen desarrollo del contrato.	Mediante el Comunicado_01_022_de_2024, publicado el día 9 de diciembre de 2024 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca modificó el cronograma de la invitación, con el fin de dar respuesta a todas las observaciones allegadas y garantizar el tiempo suficiente para que los interesados las conozcan y puedan presentar sus ofertas.
4.3.1. Capacidad Financiera Agradecemos su amable colaboración ajustando el indicador de endeudamiento a de Menor o igual al 42%	No se acepta la observación, se mantienen los indicadores solicitados ya que son los mínimos definidos para este tipo de procesos
Por favor nos pueden confirmar si tienen un borrador de contrato definido para este proceso de contratación. En caso afirmativo, por favor compartir el documento.	Este documento será socializado con el oferente seleccionado.
Alpopular S.A. se encuentra vigilada por la SFC por su calidad de AGD por lo tanto, es pertinente aclarar que el Certificado de Existencia y Representación Legal lo expide la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en sus artículos 53 y 74, por lo tanto ¿se admitiría la certificación emitida por esta entidad?	<p>La Superintendencia Financiera de Colombia emitió el Concepto 2020303294-001 del 6 de febrero de 2021</p> <p>Síntesis: El certificado de existencia y representación legal que expide esta Superintendencia no sule el sistema de publicidad mercantil a cargo de las cámaras de comercio, por tanto, es obligación de las entidades vigiladas, en su calidad de comerciantes, matricularse en el registro mercantil e inscribir los actos y documentos sujetos a dicha formalidad.</p> <p>«(...) pregunta cuál es la diferencia entre el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio y el que emite la Superintendencia Financiera, y si este último es válido para acreditar la representación de las entidades vigiladas en otros ámbitos.</p> <p>Sobre el particular nos permitimos informarle que, de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio (artículos 26 y siguientes y numerales 3 y 4 del artículo 86) y el Decreto 1074 de 2015 (artículo 2.2.2.38.1.4), le corresponde a las cámaras de comercio administrar el registro mercantil, el cual tiene por objeto llevar la matrícula de los establecimientos de comercio y de los comerciantes (personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles), así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley le exige a aquellos esa formalidad.</p> <p>Adicionalmente, las normas precitadas</p>

señalan que es función de las cámaras de comercio certificar y dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad, para efectos de la oponibilidad de terceros, de las inscripciones que se efectúen en el registro mercantil, como también de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de tales inscripciones. Teniendo en cuenta que entre los actos sujetos a dicho registro se encuentra la constitución de sociedades mercantiles y la designación de representantes legales, por regla general es a través del respectivo certificado que expiden las mencionadas entidades que se prueba la existencia y representación legal de las sociedades.

No obstante, tratándose de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera existe norma especial: el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) le señala a esta, entre otras tareas, la de autorizar la constitución y funcionamiento de las mismas, así como posesionar, previo examen de su carácter, responsabilidad e idoneidad, a las personas designadas para ejercer su representación legal¹. De modo consecuente, los artículos 53 y 74 del mismo estatuto radican en este Organismo la función de certificar la existencia y representación legal de sus vigiladas².

De acuerdo con lo expuesto, esta prueba resulta suficiente para acreditar tales circunstancias en relación con dichas instituciones, para todos los efectos legales. Sobre este aspecto se pronunció el Consejo de Estado en fallo del 19 de noviembre de 1990, expediente 1080, así como la Corte Constitucional en sentencia T-293 de 2003.

En todo caso, es de anotar que la referida certificación no supe el sistema de publicidad mercantil a cargo de las cámaras de comercio, por tanto, es obligación de las entidades vigiladas, en su calidad de comerciantes, matricularse en el registro mercantil e inscribir los actos y documentos sujetos a dicha formalidad. Así se precisa en los numerales 1 y 3 del Capítulo I, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E 029 de 2014) de esta Superintendencia.

Por último, es de indicar que la representación legal de las sucursales de tales entidades se sujeta al régimen general de las sociedades del código mencionado (artículos 193 y 263), de modo que las cámaras de comercio serán las encargadas de expedir el correspondiente certificado, sin

	<p>perjuicio de lo cual se debe informar a este Supervisor del nombramiento de quienes ejercen esa representación, con la indicación de la fecha y el número de inscripción de dicho acto en el registro mercantil.</p> <p>Acorde con el anterior concepto, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p>
<p>.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos— experiencia Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente sea modificado el ítem a) donde se solicite Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado....“ a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, mixtas o privada cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental. Mínimo dos (2) de los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deberán estar inscritos en el RUP.</p>	<p>Debido a que se requiere que el oferente tenga experiencia en las 3 actividades no se acepta la observación, pero con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, modificamos el texto de este numeral de la siguiente forma.</p> <p>“4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos- experiencia Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la siguiente experiencia: a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado Natural y/o Diagnóstico integral de Archivo. Se debe presentar mínimo una certificación por cada una de las actividades principales del alcance del contrato, es decir, una certificación que acredite la realización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental, una certificación que acredite la realización del Inventario en Estado Natural y una Certificación que acredite Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivo. Dos (2) de los tres (3) contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP, pero los 3 contratos deben ser con entidades del estado.”</p>
<p>5.2.3 EXPERIENCIA ADICIONAL (Hasta 300 PUNTOS) Solicitamos amablemente sea modificado del ítem de la siguiente manera:</p> <p>Se asignará máximo 300 puntos al proponente que adjunte adicional a las habilitantes certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 10 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo.</p>	<p>No se acepta la observación, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cual fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.</p>
<p>GENERAL Agradecemos compartir las respuestas a las preguntas formuladas por todos los oferentes participantes en el proceso para contar con la misma información para la estructuración de la oferta a presentar a la Universidad.</p>	<p>Mediante el Comunicado_01_022_de_2024, publicado el día 9 de diciembre de 2024 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca modificó el cronograma de la invitación, con</p>

	el fin de dar respuesta a todas las observaciones allegadas y garantizar el tiempo suficiente para que los interesados las conozcan y puedan presentar sus ofertas.
Observaciones remitidas por SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S 09/12/2024 08:26 AM (OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA)	
<p>Con el propósito de promover una participación más amplia y competitiva en el presente proceso de selección, respetuosamente solicitamos la ampliación del periodo de experiencia ponderable, de manera que se considere un mínimo de 8 o 9 años.</p> <p>Fundamentamos esta solicitud en el hecho de que la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) y sus decretos reglamentarios no han sufrido modificaciones sustanciales desde su expedición. Por tanto, la normativa y los lineamientos técnicos que rigen las actividades archivísticas han mantenido su vigencia y aplicabilidad a lo largo del tiempo, lo cual valida la experiencia adquirida bajo dicho marco normativo incluso en periodos más amplios.</p> <p>Esta ampliación permitiría valorar de manera más justa la experiencia acumulada por los posibles proponentes en la implementación de buenas prácticas archivísticas, alineadas con las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>No se acepta, ya que para el proceso se solicitan certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado y/o empresas privadas de los últimos 5 años contados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado natural y/o Diagnóstico Integral de Archivo, lo cual fija unos parámetros para la cantidad de certificaciones que puedan aportar los oferentes.</p>

Nota 1. Se procede a aclarar el CAPITULO III – ESPECIFICACIONES de la siguiente manera:

“4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos- experiencia Como requisito general habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar y demostrar la siguiente experiencia: a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y/o Inventario en estado Natural y/o Diagnóstico integral de Archivo. Se debe presentar mínimo una certificación por cada una de las actividades principales del alcance del contrato, es decir, una certificación que acredite la realización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental, una certificación que acredite la realización del Inventario en Estado Natural y una Certificación que acredite Elaboración del Diagnóstico Integral de Archivo. Dos (2) de los tres (3) contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP, pero los 3 contratos deben ser con entidades del estado.”

La anterior decisión, se soporta en la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 020 de 2024 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Nota 2. Se le informa a los interesados que aquellas observaciones que fueron recibidas por fuera del término establecido para tal fin en el cronograma publicado por la Universidad no serán objeto de respuesta, debido a que los términos en los procesos de selección son perentorios y preclusivos.

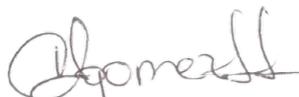
Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



JESSICA MARIA PIEDRAHITA GUZMAN
Supernumeraria secretaria general y Archivo



DIANA MILENA VILLALOBOS ARENA
Supernumeraria Secretaria General



CLAUDIA MARIA GOMEZ LLERENA
Subdirectora de Servicios Administrativos y contratación

